



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219-2014-A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 24 de Julio del 2014.

VISTO:

La solicitud de Expediente Matrimonial N° 024-2014 de fecha 10 de Julio del 2014, presentado por los señores HENRY SAAVEDRA VIENA y GLAYMAR EDELIS APONTE SIFONTES, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 024-2014 de los señores HENRY SAAVEDRA VIENA y GLAYMAR EDELIS APONTE SIFONTES, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores HENRY SAAVEDRA VIENA y GLAYMAR EDELIS APONTE SIFONTES, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 02 de Agosto del 2014, a horas 04:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Augusto Neira León
ALCALDE

/amp.